



Resolución de Gerencia Municipal N° 0961-2018-MPY

Yungay, **05 DIC. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006481-2018, de fecha 23 de agosto del 2018, mediante el cual el servidor Yorshi Jesús Rafael Alva solicita reconocimiento y pago de devengado de la asignación por concepto de movilidad y refrigerio desde el 01 de enero del 2001 al 31 de marzo del 2010, así como el pago de los intereses, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006481-2018, de fecha 23 de agosto del 2018, el servidor Yorshi Jesús Rafael Alva solicita reconocimiento y pago del devengado de la asignación por concepto de movilidad y refrigerio desde el 01 de enero del 2001 al 31 de marzo del 2010, así como el pago de intereses por este concepto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0318-2018-MPY, de fecha 17 de mayo del 2018, se ha resuelto declarar procedente el pago de bonificación por concepto de movilidad y refrigerio, solicitado por el servidor nombrado Yorshi Jesús Rafael Alva, a razón de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) mensuales. Asimismo, se ha resuelto declarar procedente el pago de devengados por concepto de movilidad y refrigerio a partir del 14 de abril del 2010, a favor del indicado servidor, ascendente a la suma de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) e intereses generados la suma de S/ 91.45 (Noventa y Un con 45/100 Soles), haciendo un total de S/ 571.45;

Que, precisamente en el Artículo Tercero de la misma resolución, se ha resuelto declarar improcedente, el pago de devengados por concepto de movilidad y refrigerio a partir del 01 de enero del 2001, solicitado por el servidor Yorshi Jesús Rafael Alva; en mérito a los considerandos expuestos en la misma Resolución;

Que, en consecuencia, lo solicitado por el servidor recurrente, ya fue objeto de pronunciamiento, en forma negativa mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0318-2018-MPY; por lo que, no habiendo interpuesto el servidor recurrente, recurso impugnatorio alguno contra dicha Resolución de Gerencia Municipal, la misma ya ha adquirido autoridad de cosa decidida, en sede administrativa;

Que, mediante Informe Legal N° 596-2018-MPY/ALE, de fecha 25 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare improcedente lo solicitado por el servidor Yorshi Jesús





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000155

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0961-2018-MPY

Rafael Alva, por haberse ya resuelto, mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0318-2018-MPY, de fecha 17 de mayo del 2018, la misma que ha adquirido la autoridad de cosa decidida en la vía administrativa;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del servidor Yorshi Jesús Rafael Alva sobre reconocimiento y pago de devengados de la asignación por concepto de movilidad y refrigerio desde el 01 de enero del 2001 al 31 de marzo del 2010, así como el pago de intereses; por haberse ya resuelto dicha petición, mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0318-2018-MPY, de fecha 17 de mayo del 2018, la misma que ha adquirido la autoridad de cosa decidida en la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

